

III. SISTEMAS Y ARCHIVOS SOBRE JURISPRUDENCIA CON QUE CUENTAN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	65
Un acercamiento a nivel internacional	65
Sistemas nacionales	68
Sistema IUS de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	68
El Sistema Vallarta para la automatización de la jurisprudencia mexicana del Instituto de Investigaciones Jurídicas	69

III. Sistemas y archivos sobre jurisprudencia con que cuentan el Instituto de Investigaciones Jurídicas y otras instituciones nacionales e internacionales

UN ACERCAMIENTO A NIVEL INTERNACIONAL

A nivel internacional, el uso de sistemas informáticos para consulta de información se ha desarrollado a una gran velocidad; en el campo de la jurisprudencia o bien de resoluciones de los tribunales supremos, si se prefiere, los gobiernos de muchos países del mundo se han preocupado por hacer efectivo el derecho a la información de sus gobernados y garantizar, de forma efectiva, el conocimiento de la labor jurisdiccional de sus tribunales; bajo este enfoque, revisaremos rápidamente lo que sucede en algunos países del mundo.

Uno de los países de mayor representatividad en desarrollo informático aplicado al derecho lo es sin lugar a dudas Francia, país que se constituyó en pionero en trabajos de informática jurídica. Pretender agotar en unas cuantas líneas el contexto francés, en materia de informática jurídica, es algo que desde luego resulta sumamente pretencioso; sin embargo, abordaremos a dos instituciones que marcan el liderazgo en este tipo de sistemas informáticos: la Universidad de Montpellier y el Sistema *Jus Data*.

En principio, diremos que para entender el trabajo realizado en Francia a nivel de automatización de jurisprudencia, resulta necesario analizar la actividad realizada en este campo por el Instituto de Investigaciones y de Estudios sobre el Tratamiento de la Información Jurídica (IRETIJ) de la Universidad de Montpellier,

cuyos investigadores son considerados como los precursores a nivel mundial de los trabajos en esta materia.

Como primer punto, diremos que el IRETIJ cuenta con una serie de proyectos enfocados a la automatización de las resoluciones emitidas por los tribunales de apelación y tribunales de circuito, correspondientes al Circuito de Montpellier.

El documento sobre el cual se trabaja es el texto auténtico de la sentencia originada en cualquiera de los tribunales mencionados, con un mecanismo de análisis de la información basado en la elaboración de *abstract* o resumen, aspecto que marca diferencias sustanciales respecto a las resoluciones que son difundidas al público en general por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El análisis se realiza a partir del documento original, y se utiliza como base lo que se denomina “estructuras de análisis”, instrumentos de trabajo elaborados a partir de las relaciones existentes entre conceptos jurídicos extractados de las resoluciones emitidas por los tribunales.

La consulta en el banco de datos se hace por medio de la información contenida en los *abstracts* o resúmenes que contiene cada resolución, siendo factible en un momento determinado recuperar el documento original.

La labor desarrollada por dicho instituto sirvió de base para la conformación de la empresa Jus-data, que administra el sistema del mismo nombre y que para los franceses resulta ser el de mayor importancia y seriedad. Este sistema consiste en un servicio enfocado al análisis de información jurídica doctrinal, jurisprudencial y legal, en donde destaca su línea de trabajo enfocada a contener en un mismo banco de información todas las resoluciones emitidas por los tribunales de Francia, así como la información legal y doctrinal asquible en dicho país.

El sistema es consultable *on-line* (en conexión directa); por este medio es posible tener acceso al sistema, y por tanto, a las resoluciones judiciales; además se listan las disposiciones legales aplicables y las publicaciones bibliográficas o hemerográficas que existen sobre la materia.

La información aparece a nivel *abstract* o resumen; sin embargo, existe la posibilidad de solicitar el texto completo de la resolución al administrador del sistema; este último asume el compromiso de recabarla y entregarla al solicitante, vía correo electrónico, fax, servicio postal, o bien personalmente.

En Canadá, por otro lado, existe el sistema *quick law*, el cual contiene un total de 300 bases de datos diferentes, divididas en cuatro grandes rubros:

El primero de ellos se denomina LEYES; en esta base de datos encontramos sentencias de los tribunales de Canadá, decisiones de cámaras administrativas, leyes federales y provinciales, sentencias de los tribunales de la *Commonwealth* y leyes de Estados Unidos de América.

La segunda base de datos se denomina IMPUESTOS; contiene cuestiones relativas a impuestos derivados por ingresos, impuestos federales por ventas, impuestos de Estados Unidos y demás cuestiones relativas a esta materia fiscal.

La tercera base se denomina NOTICIAS; en ella es factible localizar periódicos y publicaciones de prensa, noticias relacionadas con la base de datos y noticias de los Estados Unidos de América relacionadas con la jurisprudencia.

La cuarta base de datos, denominada GENERAL, contiene cuestiones tan comunes como el estado del tiempo, el horario de sesiones del parlamento e informes de gobierno, reseñas sobre películas, videos, etcétera.

Como puede apreciarse, el sistema canadiense de información denominado *quick law* es muy completo en lo que a contenido de información se refiere. El tratamiento que en el sistema se le da a las decisiones de los tribunales de Canadá es muy útil para las resoluciones de dicho país; empero, dada la situación de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de nuestro país, resulta prácticamente imposible el poder hablar de la aplicación de un sistema de tales características, pues, tal y como lo mencionábamos con antelación, en Canadá es factible tener a la vista la sentencia original emitida por los tribunales y sobre dicho documento se puede trabajar, cuestión que en nuestro país hasta el momento no es factible.

En Estados Unidos de América existe el sistema *Lexis counsel connect* (Lexis Consejero en Conexión), el cual se utiliza para el estudio del derecho tanto a nivel de investigación como de docencia y de práctica. Este sistema permite tanto la consulta *on line* como el acceso a discusión de grupos vía *internet* y búsqueda de información legal; la base de información jurídica se integra por 24 sectores, los cuales constituyen las áreas de búsqueda y las posibilidades de recuperación de información; estas áreas están distribuidas en: administrativa, publicidad, fideicomisos, arbitraje, quiebras, derechos civiles, comercial, comunicación, constitucional, corporativo, seguros, penal, energía, entretenimientos, ambiental, salud, inmigración, propiedad intelectual, internacional, laboral, preventivo, privado, fiscal y la mujer ante el derecho.

De la misma manera, este sistema se encuentra diseñado con el fin de permitir a la vez, en cada uno de los rubros antes mencionados, establecer un vínculo con los sistemas de información que existen sobre la materia a nivel mundial, lo cual le otorga una mayor flexibilidad y utilidad; en otras palabras, vincula sistemas de información públicos con los contenidos a nivel privado, lo cual redundará en una optimización de su contenido.

Actualmente, la consulta del sistema *Lexis counsel connect* es obligada para todo estudioso del derecho, pues resulta ser el mecanismo de recuperación de información más confiable y a la vez de mayor utilidad, al grado de que en universidades como la de San Diego se exija la inscripción a dicho sistema como requisito para cursar estudios de derecho.

Por otra parte, existen los modernos sistemas de consulta que funcionan en servidores del tipo *www*,⁸¹ los cuales posibilitan la consulta directa de bancos de información sobre jurisprudencia de los países de todo el mundo.

La antigua concepción de la consulta mediante el acceso a sistemas de información privados se ha transformado a tal grado que la información jurídica consultable en directo ya no es simplemente privativa de dichos sistemas de información, sino que dado su carácter de pública, y por tanto, para garantizar el Estado su conocimiento efectivo, se han realizado esfuerzos a nivel mundial por

⁸¹ Término inglés que significa redes mundiales de comunicación (*World Wide Web*).

los gobiernos de muchos países para instalar en servidores del tipo WWW catálogos de las resoluciones y disposiciones legales.

Encontramos así en países como Estados Unidos de América la existencia de servidores públicos a través de los cuales resulta factible consultar gratuitamente información de la Suprema Corte⁸² y de las cortes estatales, así como infinidad de información de carácter público; lo mismo sucede en países como Canadá,⁸³ Israel, Alemania, Francia, Italia y Estonia,⁸⁴ entre otros.

SISTEMAS NACIONALES

En nuestro país existen actualmente infinidad de sistemas de información en materia de jurisprudencia, algunos de carácter gubernamental y otros de carácter privado; de los primeros destaca el sistema IUS desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Sistema Vallarta del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

A nivel de sistemas de consulta jurisprudencial desarrollados por compañías privadas, existen en nuestro país gran cantidad de empresas que ofrecen este tipo de información; sin embargo, el contenido de dichos sistemas adolece de innumerables deficiencias, sobre todo en lo relativo a la confiabilidad de su contenido, pues, en virtud de la práctica inexistencia de colecciones del *Semanario Judicial de la Federación*, estas compañías simplemente se han visto obligadas a contener en sus sistemas información muy limitada; por tal motivo, no nos detendremos a revisar su contenido debido a que se han constituido como bancos de información carentes de un análisis adicional, y por ende, no representan un avance de punta en proporción al trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o incluso a la labor que en dicha materia realiza el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Sistema IUS de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En nuestro país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado un sistema en disco óptico denominado IUS, en el cual se encuentra contenido el *Semanario Judicial de la Federación*; dicho sistema se elaboró en atención a la problemática imperante en materia de difusión de las resoluciones que genera la Suprema Corte.

La labor realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en conjunto con la Universidad de Colima, representa un gran esfuerzo de modernización y

⁸² La dirección para consulta es <http://www.uscourts.gov>.

⁸³ <http://www.droit.unmontreal.ca/scc.html>.

⁸⁴ <http://www.nc.ee>.

difusión del *Semanario Judicial de la Federación*, pues hasta antes de su existencia era sumamente complicado el poder tener acceso a este tipo de información.

En la actualidad, la consulta de la jurisprudencia mexicana en sistemas informáticos resulta asequible para todos los despachos e instituciones públicas inmersos en el área computacional; sin embargo, la problemática que hay que enfrentar se enfoca a la gratuidad de dicho tipo de información o bien al costo que representa su obtención.

Las características del Sistema IUS se pueden describir de la siguiente manera:

El disco óptico contiene un número aproximado de 200 000 criterios, tesis y jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el periodo comprendido desde 1917 hasta la fecha.

La información se encuentra agrupada de acuerdo a la estructura misma de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir, por pleno, salas y tribunales colegiados, en donde es posible consultar por separado la época que nos interese.

El despliegado de la información en pantalla resulta casi una reproducción del *Semanario Judicial de la Federación*, con la diferencia de que al margen superior izquierdo aparece la referencia de sección, número de tesis, apéndice, página, volumen, tomo y época.

En tales términos, la falla que comentamos con anterioridad en relación con que no resulta asequible para la sociedad en general el contenido íntegro de la resolución o siquiera los considerandos, se hace patente toda vez que la única información disponible es un sumario.

El Sistema Vallarta para la automatización de la jurisprudencia mexicana del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Trabajos previos al Sistema Vallarta

En la actualidad, el acervo de jurisprudencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM contiene una de las raras colecciones completas del *Semanario Judicial de la Federación* en sus nueve épocas, es decir, desde 1870 hasta la época actual.

El manejo de semejante volumen de información de manera directa a la usanza tradicional provoca una gran pérdida de tiempo, además de grandes fallas al tratar de localizar el punto de interés, lo cual conduce a la desinformación en algo que constituye una de las denominadas fuentes del derecho.

Por tal motivo, resultó necesario crear mecanismos tendientes a lograr un fácil acceso a la información mediante el aprovechamiento de diversas técnicas; para lograr lo anterior, fue necesario analizar tanto las técnicas tradicionales para el manejo de información, que fue el caso de la indexación, como las más modernas, entre las que se encuentran los diversos sistemas de recuperación de datos utilizados a través del uso de computadoras.

A fin de agilizar la labor de consulta del *Semanario Judicial de la Federación*, se crearon 630 volúmenes⁸⁵ que, de manera sistemática, catalogan las tesis, criterios y jurisprudencia emitidos por el más alto tribunal del país, situación que representó un gran avance en la realización del proyecto.

No obstante que los tiempos de búsqueda se redujeron sustancialmente con la ordenación de la información y la producción de los tomos comentados, se consideró conveniente agilizar la recuperación de información a través del uso de computadoras.

La información ordenada alfabéticamente, aun cuando había reducido los tiempos de consulta, no eliminaba la problemática en torno a las deficiencias en la búsqueda, pues el criterio de ordenación no fue otro sino un orden alfabético.

Primeros esfuerzos de automatización en el Instituto de Investigaciones Jurídicas

Durante 1987 se realizaron los primeros esfuerzos para lograr la automatización de las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en la investigación para consumir dicho objetivo, se efectuaron diversos estudios en conjunto con el Instituto de Investigaciones para el Tratamiento de la Información Jurídica (IRETIJ) de Montpellier, Francia.

La idea inicial planteada para la automatización de la jurisprudencia proponía la adecuación del sistema UNAM-JURE⁸⁶ para utilizarlo simultáneamente en la automatización de las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sin embargo, aun cuando la propuesta de automatización representó un avance significativo, el éxito no se alcanzó por varias circunstancias. En primer lugar, se hablaba de la captura total de documentos, cuestión que aun cuando era factible, el volumen de información hacía casi imposible determinar una fecha de conclusión, pues hablamos de aproximadamente 200 000 documentos. En segundo lugar, se proponía la realización de un análisis de las resoluciones mediante la elaboración de un *abstract*, con el ánimo de hacer más explícita la información contenida en cada resolución; sin embargo, no se proponían los lineamientos de análisis que se habían de utilizar, es decir, aun cuando se trataba de adaptar el sistema de UNAM-JURE a la jurisprudencia mexicana, dicha adaptación se quedaba a un paso, pues no se aportaba un mecanismo de control adecuado que permitiera obtener una uniformidad en el análisis de la información, cuestión que a la larga provocaría incongruencias entre el *abstract* realizado de las resoluciones de la corte y la información contenida en el sumario de cada resolución; además de que el

⁸⁵ Dichos volúmenes fueron creados por el licenciado Ezequiel Guerrero, en lo que se refiere al periodo de 1917 a 1987, completándose dicha ordenación con 69 tomos adicionales hasta el año de 1991, los cuales elaboró el equipo de trabajo de la sección de jurisprudencia, durante 1992-1993.

⁸⁶ El sistema UNAM-JURE es un banco de información legislativa creado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas en el cual se utiliza como técnica de análisis el *abstract*.

abstract elaborado sobre otra abstracción del documento original, en este caso el sumario, no resultó tener el éxito esperado. Por tales circunstancias, se efectuó un replanteamiento de la metodología para automatizar las resoluciones que emitiera la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diseñar un sistema que permitiera un conocimiento efectivo de la jurisprudencia.

Diseño del Sistema Vallarta

El desarrollo del Sistema Vallarta para las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se inició en junio de 1991 con el objetivo de crear un banco de datos automatizado de la información que genera este alto tribunal; esto significó automatizar cerca de 200,000 sentencias que a la fecha se han emitido desde el año de 1917, empresa que exigía realizar estudios previos respecto al documento que se pretendía analizar.

El objetivo inicial no fue lograr una simple captura de información y darla de alta en una computadora para recuperarla con mayor rapidez, sino que consistía en analizar documento por documento a efecto de precisar conceptos que se encuentran implícitos en su contenido y facilitar la consulta de la información al establecer la vinculación con los ordenamientos legales con base en los cuales se generaron.

Para estar en posibilidades de iniciar actividades de automatización, resultó necesario llevar a cabo dos tipos de estudios que nos permitieran lograr nuestro objetivo. El primero de ellos, un estudio técnico jurídico que se inició a partir de las siguientes interrogantes: *a)* ¿qué se va a automatizar?, *b)* ¿cuáles son las características de la información que se va a automatizar?, *c)* ¿cuáles serán los parámetros de consulta de la información una vez automatizada?, *d)* ¿cuál es el trabajo técnico jurídico con que contará la información una vez automatizada?, *e)* ¿cuál deberá de ser el perfil del personal que participe en el desarrollo del proyecto? Y por otro lado, el estudio técnico informático que debió de efectuarse para hacer que el sistema fuese operable por medio de las computadoras; en este rubro se requirió analizar, entre otros aspectos: *a)* ¿cuál sería el tipo de máquina en que operaría este sistema?, y *b)* ¿cuál sería el desplegado en pantalla de la información una vez automatizada?

Iniciada la investigación, se elaboró un anteproyecto en el cual se contenían los lineamientos generales bajo los cuales debería automatizarse la información jurisprudencial. Estos lineamientos fueron discutidos por investigadores del Instituto de Investigaciones y de Estudios sobre el Tratamiento de la Información Jurisprudencial, IRETHJ, de Montpellier, Francia, dependencia que se encuentra a la vanguardia respecto al tratamiento de la información jurisprudencial automatizada; se discutieron, entre otras cosas, los mecanismos utilizados en Francia para automatizar este tipo de información; de igual manera, se analizaron los sistemas utilizados para recuperar esta clase de información en países como Holanda, Bélgica, Francia, Italia, Estados Unidos de América, Canadá y Argentina, entre otros.

El objetivo central sobre el cual se trabajó en el Sistema Vallarta,⁸⁷ se tradujo en lograr la localización de información jurisprudencial con la mayor precisión posible y con la menor pérdida de tiempo, mediante la aplicación de un principio de explicitación. La idea de los grandes bancos de información, en donde al momento de consultar se localizan una multiplicidad de documentos, es algo que ha pasado a la historia por el hecho de generar infinidad de trastornos a la investigación; entre estos problemas podemos mencionar la pérdida de tiempo y el desinterés por la investigación, a la vez de ocasionar un problema en lugar de solucionarlo, ya que motiva al usuario del sistema a no utilizar el banco de datos y a hacer la tradicional búsqueda manual con sus ya bien sabidas deficiencias. Por otro lado, no debemos olvidar que quien demanda información exige a la vez que ésta sea localizable de una manera rápida y precisa, siendo éste uno de los motivos que nos obligó a desarrollar un sistema con estos requerimientos.⁸⁸

Para estar en posibilidades de establecer el tratamiento que tendría la información del Sistema Vallarta, consideramos como punto de partida los criterios que existen en la actualidad; entre éstos destacan, de manera significativa: *full text*, *hipertext*, *indexation*, *abstract*, *kwics*, etcétera, criterios que por lo general son utilizados indistintamente en los bancos de información automatizada de los países más desarrollados del mundo.

Con la elaboración de un estudio comparativo a profundidad de los diferentes sistemas de tratamiento de la información jurisprudencial, fue posible conocer de manera objetiva los resultados que han producido, así como tomar en consideración las experiencias obtenidas con cada uno de ellos, lo que ayudó a resolver cuál debería ser utilizado para el desarrollo del Sistema Vallarta.

Como hemos afirmado con anterioridad, la jurisprudencia es una de las fuentes del derecho, la que se origina en razón directa de la frecuencia con que aparecen resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este orden de ideas, para que hablemos del surgimiento de una nueva jurisprudencia, resulta necesario que encontremos cinco resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁸⁹ en el mismo sentido, cumpliéndose así los requisitos de votación que prevé la Ley de Amparo: 8 o 7 votos para las resoluciones del pleno, 4 votos para las salas, y unanimidad para el caso de resoluciones procedentes de los tribunales colegiados de circuito, o bien, en el caso de la solución de una contradicción de tesis jurisprudenciales. Es decir, para el caso de una tesis, será necesario en primer lugar verificar los votos con los cuales fue aprobada, ya que si

⁸⁷ Antes de avanzar más en la explicación, conviene que mencionemos que el sistema ha sido denominado Vallarta, en honor al insigne jurista Ignacio Luis Vallarta Ogazón, persona que consolidó el Poder Judicial en nuestro país, dándole la autonomía suficiente al quitarle el matiz político que a finales del siglo XIX, le era tan característico.

⁸⁸ Una clara muestra del funcionamiento del Sistema Vallarta lo tenemos en el sistema denominado "Tesis constitucionales", que como un subsector del Vallarta, se encuentra actualmente en funcionamiento en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con un número aproximado de 10 000 resoluciones vinculadas con los preceptos de la Constitución Federal.

⁸⁹ Para ampliar la información al respecto véase *supra*, "La jurisprudencia mexicana".

no cumple con el requisito previsto en la ley, entonces su denominación será de simple ejecutoria o criterio.

Para poder iniciar la etapa de automatización, también fue importante analizar el tipo de documentos sobre los cuales se iría a trabajar; de ahí que se haya efectuado una descomposición de los mismos a fin de descifrar sus elementos característicos:

Para el caso de tesis y criterios:

ORIGEN
TÍTULO O RUBRO
TEXTO O SUMARIO
FECHA
PARTES
VOTACIÓN
EXPEDIENTE
LOCALIZACIÓN

Para el caso de jurisprudencia.

ORIGEN
TÍTULO O RUBRO
TEXTO O SUMARIO
FECHA
PARTES
VOTACIÓN
EXPEDIENTE
LOCALIZACIÓN
TESIS PRECEDENTES

Con lo anterior fue factible descomponer el contenido de una tesis, jurisprudencia o bien de un criterio aislado; sin embargo, debemos aclarar que los elementos varían tan sólo en lo relativo a las tesis precedentes, para el caso de tesis de jurisprudencia.

La idea de automatizar las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación implica, para el desarrollo del Sistema Vallarta, darle al documento un cierto tratamiento jurídico, es decir, proceder con su análisis. El Sistema Vallarta se encuentra influido por la labor desarrollada en esta área en Francia, tanto en el IRETIJ, como en la empresa Jus Data,⁹⁰ ya que el objetivo de estas instituciones ha sido tratar de analizar cada uno de los documentos que componen sus bancos de datos con el fin de reducir al mínimo el subjetivismo aplicado por el analista, objetivo alcanzado con apoyo de estructuras de análisis, es decir, documentos que guían al analista respecto a la terminología por utilizar al momento de analizar algún documento. Aprovechando esta experiencia, se desarrollaron estructuras de análisis

⁹⁰ La empresa *Jus Data* es la líder en Francia en materia de consulta a bancos de información jurídica con sede en París; cuenta con un banco de información de aproximadamente 300 000 documentos. Su labor consiste en analizar el documento original y hacer un resumen incluyéndole algunos descriptores contenidos en lo que llaman *abstract*.

documental en la Sección de Jurisprudencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

El Sistema Vallarta actualmente se encuentra terminado en sus tres módulos iniciales: el subsistema tesis constitucionales y el subsistema tesis penales; el primero, en materia constitucional, contiene aproximadamente 10 000 resoluciones, las cuales han sido concordadas con los preceptos de la Constitución Federal. El segundo subsistema contiene más o menos 40 000 resoluciones, que han sido concordadas una a una con los preceptos del código Sustantivo y del código Adjetivo Penal Federal, respectivamente, con los cuales están íntimamente vinculadas.

Y finalmente se encuentran el subsistema civil y el subsistema laboral con más de 15 000 resoluciones; que se espera tenerlos concluidos durante el año de 1997. A continuación se iniciarán los subsistemas fiscal y administrativo, para con éstos dar por concluido el Sistema Vallarta, el cual deberá contener en un futuro la totalidad de las resoluciones generadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las salas y los tribunales colegiados de circuito desde 1917 hasta la época actual, concordadas con los preceptos legales relacionados en un sistema integral conformado por diversos subsistemas.